



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que mediante la resolución N.º T-0653-2023, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, se otorgó a la sociedad RADIODIFUSIÓN PROFESIONAL, S.A. de C.V., la prórroga de la concesión de la frecuencia 105.3 MHz, con distintivo de llamada YSVM, del servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, de uso regulado comercial y de naturaleza Exclusiva, con un área de cobertura para la Ciudad de La Unión y áreas rurales contiguo a la misma, bajo las características técnicas que se detallan a continuación:

Frecuencia	Ancho de banda	Potencia	Ubicación de estación	Tipo de estación
105.3 MHz	200 kHz	100 W	Colonia Carlos Villatoro, Ciudad de La Unión	Principal

Asimismo, se otorgó a la sociedad RADIODIFUSIÓN PROFESIONAL, S.A. de C.V., licencia para el uso de la frecuencia de enlace asociada a la estación con distintivo de llamada YSVM, detallada a continuación:

Frecuencia de transmisión	Ancho de banda	Potencia	Ruta de enlace
307.8 MHz	180 kHz	10.0 W	Volcán de Conchagua - Ciudad de La Unión

Dónde: MHz= Megahertz, kHz = kilohertz y W= Watts

Conforme al marco jurídico contenido en la Ley de Telecomunicaciones, la concesión fue prorrogada por el plazo de 20 años contados a partir del nueve de octubre de dos mil veinte.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

